



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2018/MDSMP

San Martín de Porres, 21 de Diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 034-2018-MDSMP de fecha 21 de Diciembre del 2018, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para el año fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 034 -2018-MDSMP se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

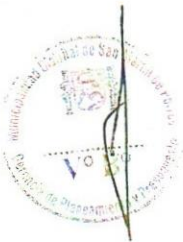
Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, de acuerdo a lo siguiente:





ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

| | |
|-------------------|-----------------------|
| | (En Soles) |
| Gastos Corrientes | 107'776,777.00 |
| Gastos de Capital | <u>19'202,234.00</u> |
| Total | <u>126'979,011.00</u> |

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| | (En Soles) |
| Recursos Ordinarios | 11'305,568.00 |
| Recursos Directamente Recaudados | 43'477,050.00 |
| Recursos Determinados | <u>72'196,393.00</u> |
| Total | <u>126'979,011.00</u> |

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Funcional y la Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, correspondiente al Año Fiscal 2019, que forma parte de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio

ALCALDE



- CC.
- Alcaldía
- GM
- GAF
- SGRH
- GFyCM
- Archivo